

CIRCULAR nº 40 / 25.03.2020

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

Se ha publicado en la página web del Ministerio de Sanidad el documento: **“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus (SARS-COV-2)”**

Según el Criterio Operativo nº 102/2020 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre medidas y actuaciones de la ITSS relativas a situaciones derivadas del nuevo coronavirus (Sars-Cov-2), este nuevo documento tiene carácter obligatorio.

El documento del Ministerio de Sanidad incluye, entre otras, las siguientes obligaciones para las empresas:

- Evaluar el riesgo de exposición de los trabajadores al COVID-19.
- Evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus.
- Establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora.
- Emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.
- Aumento a dos metros del distanciamiento entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes.
- La disposición de los puestos de trabajo, la circulación de personas y la distribución de espacios.
- Facilitar los medios necesarios para que los trabajadores puedan asearse y equipos de protección individual (EPI).
- Establecer planes de continuidad con proceso de participación y acuerdo de la representación legal de los trabajadores.
- Elaborar informes preceptivos de acreditación de la incapacidad temporal por parte de los servicios de prevención.

El documento del Ministerio de Sanidad se adjunta a la circular.